



## **CÓDIGO DE ÉTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Este Código de Ética constituye un conjunto de principios fundamentales que forman la base y la estructura para la práctica profesional responsable.

El Código de Ética está basado en principios amplios de sinceridad, honestidad y honradez, de respeto a la vida y al bienestar, de justicia, de franqueza, de competencia y de responsabilidad. Aun cuando algunos de estos grandes principios no están definidos de forma precisa en el propio Código. Por ello, ciertos principios éticos más generales, deben aceptarse implícitamente al juzgar el desempeño profesional.

**2012**

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

### Contenido

1. <i>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</i> .....	2
2. <i>Objetivo de este Código</i> .....	2
3. <i>Honorabilidad y Responsabilidad</i> .....	2
4. <i>Justicia, Verdad, Antidiscriminación e Igualdad de Derechos y Oportunidades</i> .....	2
5. <i>Anticorrupción</i> .....	2
6. <i>Sobre el Conflicto de Intereses</i> .....	3
7. <i>Regalos, obsequios y/o Compensaciones</i> .....	3
8. <i>Sobre los Bienes</i> .....	3
9. <i>Sobre los Registros y en General sobre el Uso de la Información</i> .....	3
10. <i>Relación con Clientes y Proveedores</i> .....	3
11. <i>Relación con Autoridades</i> .....	4
12. <i>Relación con el Medio Ambiente</i> .....	4
13. <i>Relación con la Competencia</i> .....	4
14. <i>Publicidad y Mercadotecnia</i> .....	4
15. <i>Procedimiento de Denuncia</i> .....	5
16. <i>Medios de Denuncia</i> .....	5
17. <i>De las sanciones y su aplicación.</i> .....	5
18. <i>Procedimiento de revisión continúa de este Código.</i> .....	6
19. <i>Nuestro compromiso:</i> .....	6
20. <i>Leyes, Reglamentos y Circulares a las que se da cumplimiento con el Procedimiento.</i> .....	6
21. <i>Carta compromiso.</i> .....	7

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Este Código de Ética y Declaración de Principios, fue realizado por el Comité de Ética/Conducta/Fraudes/Prevención de Operaciones Ilícitas y suscrito por todas las empresas asociadas conforme a la resolución del Consejo Directivo en sesión de fecha XX de XX de 2012, mismo en el que las asociadas se obligan a su implementación, difusión y vigilancia.

### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Todas las empresas asociadas en la Asociación Mexicana de Empresas de Nómina, A.C. (AMDEN), sus Directivos, Funcionarios, Empleados y Colaboradores manifiestan, (de aquí en adelante “TODOS”), que sus relaciones tanto Internas como Externas se manejen con estricto apego los principios de Legalidad, Honorabilidad, Responsabilidad, Justicia, Verdad, Antidiscriminación, Anticorrupción, Igualdad de Oportunidades y de Responsabilidad con la Sociedad y el Medio Ambiente.

### **Objetivo de este Código**

Dar a conocer a nuestros Directivos, Funcionarios, Empleados y Colaboradores, así como a nuestros clientes y proveedores, que la AMDEN y sus empresas asociadas, trabajan con un alto nivel ético, y que este código establece los principios básicos del comportamiento éticos de todos los que intervenimos en la AMDEN.

### **Honorabilidad y Responsabilidad**

1. “TODOS” manifestamos que siempre debemos de conducirnos de forma correcta, conforme a este Código de Ética y la legislación que resulte aplicable, así como reportar a los órganos de control de las sociedades cualquier situación respecto a la violación de Código así como cualquier conducta calificada de ilegal por las leyes correspondientes.

### **Justicia, Verdad, Antidiscriminación e Igualdad de Derechos y Oportunidades**

2. “TODOS” manifestamos que nos conduciremos respetando la verdad y siempre tendremos muy en cuenta el derecho que asiste a cualquier persona a que se respeten sus derechos y a que siempre le sea reconocido mediante los valores de razón y equidad, lo que le corresponda en razón a su comportamiento.
3. “TODOS” manifestamos, que repudiamos el acoso y el hostigamiento en cualquiera de sus manifestaciones y que consideramos totalmente inaceptable el uso, consumo, distribución, de cualquier droga o estupefaciente.

### **Anticorrupción**

4. “TODOS manifestamos” y observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las Normas Federales, Estatales, y Municipales, y que evitamos las prácticas de soborno y extorsión, así mismo no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

### ***Sobre el Conflicto de Intereses***

5. El Director, Funcionario, Empleado y/o Colaboradores relacionados, que tengan intereses financieros en empresas que pretendan comprar, vender o proporcionar cualquier tipo bien o servicio a la AMDEN, pueden llevar a cabo dichas operaciones siempre y cuando éstas hayan sido analizadas y aprobadas por el Consejo de Directivo, a través del Comité de Asuntos Corporativos, cuando se trate de operaciones relevantes.

### ***Regalos, obsequios y/o Compensaciones***

6. “TODOS” manifestamos que nos abstendremos de aceptar regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas que presenten servicios y en general con cualquier persona física o moral con la que por motivos profesionales tengamos trato alguno.

### ***Sobre los Bienes***

7. “TODOS” manifestamos, que daremos un buen uso y trato a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la AMDEN o de las empresas Asociadas, ya sean bienes de uso general o los específicos para el cumplimiento de nuestro trabajo, cuidando en todo momento su integridad.

### ***Sobre los Registros y en General sobre el Uso de la Información***

8. “TODOS” manifestamos que está prohibido distorsionar o manipular de cualquier forma los registros y/o la información contable, administrativa, legal o de cualquier índole o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal. Así mismo manifestamos que la información será utilizada de acuerdo a las mejores prácticas y en todo momento apegada a la normatividad vigente.
9. Las empresas asociadas deberán proporcionar información veraz y suficiente para que el usuario pueda tomar una decisión.

### ***Relación con Clientes y Proveedores***

10. “TODOS” manifestamos, que conservaremos con la confidencialidad debida toda la información de nuestros Clientes y Proveedores, que únicamente la utilizaremos conforme a la normatividad aplicable y en los procesos naturales y normales de la operación cotidiana de la AMDEN y de sus Asociadas.
11. Los promotores se registrarán por los principios de sana competencia al momento de ofrecer sus servicios a nombre de las empresas asociadas.
12. Las asociadas evitarán las prácticas de otorgamiento de crédito que pudieran generar sobreendeudamiento.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

### ***Relación con Autoridades***

13. “TODOS” manifestamos, que daremos a las autoridades siempre una atención ética y adecuada, que cumpliremos con los requerimientos y en su caso observaciones que las mismas determinen, de conformidad con la legislación legal aplicable.
14. “TODOS” manifestamos, que en ningún momento propondremos algún acto que se considere corrupto, y en su caso que reportaremos a nuestro jefe inmediato, cualquier acto de corrupción que los representantes de la autoridad pudieran sugerir o solicitarnos.

### ***Relación con el Medio Ambiente***

15. “TODOS” manifestamos, que buscando mejorar nuestro Medio Ambiente, haremos un esfuerzo, para que tanto en la AMDEN como en sus empresas asociadas se apliquen al menos los siguientes 7 puntos, considerados como mínimos para la protección del Medio Ambiente, por lo que estableceremos los medios para su implementación.
  1. Reducir el consumo de energía apagando todos los equipos y aparatos al finalizar la jornada de trabajo.
  2. Instituir un programa para la renovación de equipos, lo anterior con la intención de que siempre se aproveche el avance de la tecnología y se reduzca el consumo de energía.
  3. Poner en marcha un programa para la reducción en el gasto de papel.
  4. Programa de revisión continua de llaves o grifos, No dejar que la las llaves de agua goteen.
  5. Instalación de Inodoros ahorradores de agua.
  6. Apagar las luces cuando no se usen.
  7. instalar un Centro de Acopio de Material Reciclable.

### ***Relación con la Competencia***

16. “TODOS” manifestamos que nuestra competencia será sana, ética, y honesta, cumpliendo con todas las leyes y normas aplicables, que no participaremos de ninguna manera en actos que pudieran constituirse como limitaciones sobre el libre juego de los mercados. Siempre actuaremos de manera profesional. Al mismo tiempo nos aseguraremos que nuestro personal rija su conducta mediante los principios de la sana competencia.

### ***Publicidad y Mercadotecnia***

17. “TODOS” manifestamos que la Publicidad y la Mercadotecnia serán realizadas de manera: legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios; preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe; y respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

### *Procedimiento de Denuncia*

18. Cualquier denuncia deberá de ser dirigida al Comité de Ética / Código de Conducta / Fraudes / Prevención Operaciones Ilícitas de la AMDEN, quien únicamente podrá conocer de conductas realizadas por los Directivos, Funcionarios, Empleados y Colaboradores, cuando las mismas se constituyan sobre la práctica de conductas corporativas o de negocios.
19. La denuncia podrá ser presentada mediante los medios electrónicos que para el efecto determine el Comité de Ética / Código de Conducta / Fraudes / Prevención Operaciones Ilícitas, y que estarán disponibles los 365 días del año en la página Institucional de la AMDEN. En ningún caso se dará seguimiento a denuncias que se presenten de manera anónima, por lo que las denuncias deberán de contener además de una descripción de la posible violación, todos los datos personales del denunciante.
20. Si el denunciante quisiera presentar su denuncia de manera escrita, deberá de hacerlo en documento dirigido al Presidente del Comité de Ética / Código de Conducta / Fraudes / Prevención Operaciones Ilícitas, de la AMDEN.

### *Medios de Denuncia*

21. La denuncia de cualquier incumplimiento a las normas de conducta será a través de los medios de comunicación institucionales establecidos para ello. El Comité de Ética / Código de Conducta / Fraudes / Prevención Operaciones Ilícitas de la AMDEN, tiene para tal motivo una cuenta de correo electrónico o también se puede hacer mediante el envío por correo con porte pagado, todos estos medios son exclusivos para estos efectos.
22. El uso de los medios institucionales garantizará absoluta confidencialidad, ya que el Comité de Ética / Código de Conducta / Fraudes / Prevención Operaciones Ilícitas de la AMDEN, recibirá directamente la denuncia y tomará las acciones apropiadas:
  - Mediante correo electrónico a: denuncia@empresasdenomina.com.mx
  - Mediante correo con porte pagado, dirigido al Comité de ética / código de conducta / fraudes / prevención operaciones ilícitas.
23. Las denuncias deberán ser objetivas, fundamentadas y sustentadas; aportando para ello los elementos suficientes para probar el dicho imputado.

### *De las sanciones y su aplicación.*

24. Las violaciones a este código son objeto de sanciones.
  - A. La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.
  - B. Las sanciones van desde la amonestación verbal, por escrito y hasta el despido.
  - C. Para la aplicación de las mismas el Comité de Ética/Conducta/Fraudes/ y de Prevención de Operaciones Ilícitas, será el órgano de la AMDEN que conocerá de las

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

denuncias, lo anterior conforme lo estipulen tanto los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación.

### *Procedimiento de revisión continua de este Código.*

25. EL Comité de Ética/Conducta/Fraudes/Prevención de Operaciones Ilícitas de la AMDEN, podrá en cualquier momento sugerir cambios al presente código, cuando fuera el caso lo hará del conocimiento del Consejo Directivo.
26. El referido Comité, deberá de incluir cada dos reuniones, en su orden del día, el tema de la revisión del presente Código, buscando la efectividad en la aplicación de los conceptos plasmados.

### *Nuestro compromiso:*

**Clientes:** Ofrecer la mejor combinación de calidad, servicio y precio de los mercados en que participamos, con total transparencia y apoyando su desarrollo económico.

**Equipo:** Formar un equipo exitoso y entusiasta, brindando oportunidades de crecimiento únicamente en base a méritos profesionales.

**Accionistas:** Generar valor de manera sustentable, basado en una operación rentable, con alto crecimiento y con riesgos acotados.

**Comunidad:** Acompañar nuestros productos con programas de desarrollo social afines a nuestro giro.

**Proveedores:** Entablar relaciones comerciales transparentes basadas exclusivamente en calidad, servicio y precio.

**Gobierno:** Cumplir cabalmente con la legislación y regulación vigente, y contribuir con las autoridades al avance en estos temas.

**Sector:** Practicar la competencia sana y leal, y contribuir al desarrollo del sector por medio del trabajo en asociaciones profesionales.

### *Leyes, Reglamentos y Circulares a las que se da cumplimiento con el Procedimiento.*

#### **Ley Federal del Trabajo.**

Artículo 47 fracción IX- Causas de rescisión de las relaciones de trabajo,

Artículo 134 fracción VI, XIII.- Obligaciones de los trabajadores.

Artículo 135 Prohibiciones de los trabajadores.

#### **Ley de la Propiedad Industrial.**

Artículo 82.- Secreto industrial.

Artículo 85.- Obligación de guardar secretos industriales

#### **Código Penal Federal.**

Artículos 210 y 211.- Revelación de secretos

Artículos 211 bis 1 a 7.- Acceso ilícito a sistemas de información.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Artículo 400 bis.

**Ley de Instituciones de Crédito**

Artículos 113,115 y 117.

**Código Fiscal de la Federación**

Artículo 115 bis.

**Código Federal de Procedimientos Penales**

Artículo 194.

**Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**

Artículo 9

### *Carta compromiso.*

Por medio de la presente, confirmo que he recibido, leído y comprendido el Código de Ética y Declaración de principios de la AMDEN.

Así mismo reconozco que soy responsable de comprender, cumplir e implementar lo estipulado en el Código y en las políticas establecidas en él, en lo concerniente a mi cargo o puesto. Entiendo que también debo cumplir con las políticas y pautas que puedan aplicar en mi lugar de trabajo o cargo específico.

Nombre

Firma

---

---

Puesto o Cargo

Fecha

---

---